



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por AUGUSTO DE LOS MILAGROS CASTAÑO RAMÍREZ contra URBANO LLERAS S.A.S., encuentra el despacho que la apoderada de la parte ejecutante, el 25 de enero de 2021, allega al buzón electrónico de este Despacho memorial que contiene solicitud de secuestro del establecimiento de comercio URBANO LLERAS S.A.S. con matrícula mercantil 21-492158-02.

Entonces advierte el despacho que el 11 de septiembre de 2020 (Fl.160-163) fue decretada la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado URBANO LLERAS S.A.S., identificado con matrícula mercantil 21-492158-02, y ubicado en la Carrera 37 A No. 8-59 int. 301 de la ciudad de Medellín, decisión que fue comunicada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia mediante el Oficio No. 565 de 2020 (Fl.166), quien el 20 de enero de 2020 (Fl.168) informó que el embargo antes descrito había sido debidamente registrado el 19 de enero 2021, en el libro 8º, bajo el No.121, información que además coincide con la registrada en el Certificado de Existencia y Representación que reposa entre folios 140 a 142.

Así las cosas, encuentra el Despacho precedente acceder a lo solicitado por la parte actora y en tal sentido se ordenará el secuestro del establecimiento de comercio embargado. Para tales efectos de conformidad con el art. 37 y 38 del CGP líbrese por la secretaria el despacho comisorio correspondiente con destino a la Alcaldía Municipal competente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: SECUESTRAR el establecimiento de comercio denominado URBANO LLERAS S.A.S., identificado con matrícula mercantil 21-492158-02, y ubicado en la Carrera 37 A No. 8-59 int. 301 de la ciudad de Medellín.

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00532-00.
Ordena secuestro - comisiona

Líbrese por la Secretaría el Despacho Comisorio No. 001 de 2021. con destino al Alcalde Municipal de Medellín que se colgará en el expediente digital del presente proceso, a fin de que sea tramitado por la parte ejecutante.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 057 fijados en la secretaría del despacho, hoy 02 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.  <hr/> <p>LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria</p>
--

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 05 MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce0516c9bca69fd548767bb8ab3c7d6573616e3315887dd27812571088b7494c
Documento generado en 29/07/2021 05:07:38 PM

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00532-00.
Ordena secuestro - comisiona

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**